

No. 39

(11 SEP 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 50 de la ordenanza 28 del 2017 y los artículos 67, 68 y 69 de la Ordenanza 51 del 2024,

ORDENA
CAPÍTULO I

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

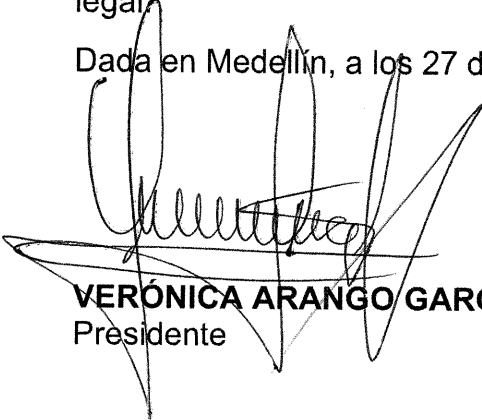
ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, para proyecto de inversión enmarcado en el gasto público social en el sector educación, orientado a “Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas de Antioquia”; por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000.000)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$55.000.000.000 (CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	--

ARTÍCULO 2º: En el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se incluirán las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

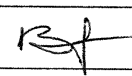
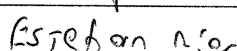
Dada en Medellín, a los 27 días del mes de agosto de 2025.



VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente



MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		27/08/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		27/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 3 de septiembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 SEP 2025

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 39 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".**

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC.4857-1